

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 894

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 5 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas que motivaron la mortandad de peces en las instalaciones de la Entidad Binacional Yacyretá.

1. **Méndez de Ferreyra.** (422-D.-2002.)
2. **Cavallero.** (2.664-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Cavallero, por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las causas que motivaron la mortandad de peces en la represa de Yacyretá; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Sobre las causas que motivaron la mortandad de innumerable cantidad de peces durante los años 2000 y 2001, en las instalaciones de la Entidad Binacional Yacyretá. Asimismo, informe si esas causas estuvieron vinculadas con errores en la operación de la central hidroeléctrica y/o en la negligencia o impericia en la realización de las tareas de mantenimiento llevadas a cabo en la estructura de la Unidad Generadora N° 1, que se encontraba fuera de servicio.

2° – Si para la realización de tales tareas, la Entidad cuenta con el asesoramiento técnico y profesional necesario para evitar una mortandad de peces como la ocurrida en dicho período.

3° – Sobre la existencia o implementación de medidas de control en el funcionamiento de la represa, así como las medidas de control de la pesca que se llevan a cabo en la zona.

4° – Informe el trámite seguido en el sumario instruido por el asesor jurídico de la Entidad, en el que se investiga la responsabilidad de los funcionarios del departamento técnico, de la Consultora Cidy (Consultora Internacional de Yacyretá) como fiscalizadora de la obra, y de la firma Consorcio Sur, empresa contratista que se encarga de los deflectores en el vertedero del brazo principal.

5° – Informe las consecuencias ecológicas negativas derivadas de la referida mortandad, especialmente el impacto ambiental sobre los recursos ictícolas, y su relación con el funcionamiento de la represa y las tareas llevadas a cabo en la misma. Asimismo, informe las consecuencias económicas negativas que la pérdida de la capacidad de generación de nuevas poblaciones de peces pudieren ocasionar en el comercio y en el turismo de la zona, estimando en su caso, el monto de las pérdidas económicas ocasionadas desde la entrada en funcionamiento de la primera turbina hasta el presente.

6° – Informe si existen fondos destinados a mitigar o compensar el impacto ecológico y económico que tales pérdidas, en el caso de existir, pudieron ocasionar, y en su caso el organismo o autoridad que administre dichos fondos y el destino que se les ha dado a los mismos.

7° – Si el Banco Mundial (como institución crediticia que financia el proyecto) ha financiado inversiones en materia ambiental, y ejercido en consecuencia algún tipo de control relativo a dicha ma-

teria, detallando en su caso el procedimiento de control utilizado.

8º – Informe los medios que la Entidad utiliza para dar a publicidad la producción de hechos como los ocurridos durante los años 2000 y 2001, así como cualquier otra información que pueda ser considerada de interés.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2002.

José O. Figueroa. – Luis J. Jalil. – Ricardo A. Patterson. – José R. Martínez Llano. – Rosana A. Bertone. – Miguel R. D. Mukdise. – Sarah A. Picazo. – Graciela Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel Baigorria. – Carlos Brown. – Pascual Cappelleri. – Hugo Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo Di Benedetto. – Daniel Esaín. – José L. Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Tomás R. Pruyas. – Francisco N. Sellarés. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y del señor diputado Cavallero, han unificado los mismos en un único despacho a fin de propiciar una mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Con fecha 15 de enero de 2002, el diario “El Libertador” de la provincia de Corrientes publicó un artículo en el que da cuenta de un desastre ecológico producido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2001 en la localidad de Ituzaingó, lugar en donde se encuentra emplazada la represa de Yacyretá.

Durante ese período se produjo la muerte de gran cantidad de peces, que se calcula en aproxi-

madamente 8 toneladas. Este hecho sin duda nos pone en alerta acerca de un gran impacto ambiental que posiblemente derive del funcionamiento de la represa.

Ediles de la localidad de Ituzaingó realizaron la correspondiente denuncia y pidieron las explicaciones del caso a través de un pedido de informes cuya respuesta no los satisfizo, debido a que el incidente fue minimizado y no existen responsables.

Sabedores de la importancia de nuestros recursos naturales, nos preocupa que hechos de esta naturaleza no sean explicados debidamente, y más aún el hecho de no encontrarse responsables.

Creemos conveniente por lo tanto solicitar se informe detalladamente por lo ocurrido a los fines de sentar las bases para futuros hechos y comenzar a construir de manera responsable un compromiso indelegable por nuestras riquezas naturales, para que las generaciones venideras hereden ese sentimiento de preservación.

Por lo expuesto, es que les solicito a los señores legisladores me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Araceli Méndez de Ferreyra.

2

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución, mediante el cual solicito al Poder Ejecutivo nacional, que se informe acerca del grave daño ecológico que se produjo tras la reparación de una turbina en la represa de la Entidad Binacional Yacyretá, que ocasionó la muerte de varias toneladas de peces, en momentos en que técnicos de la EBY trabajaban en el mantenimiento del Consorcio Sur, y al reparar la estructura de la Unidad Generadora Nº 1, que estaba fuera de funcionamiento. Debido a ello, los peces quedaron dentro de ella, atrapados al no haberse tomado las precauciones del caso, tales como por ejemplo, la instalación de un sistema de oxigenación, razón por la cual se produjo la mortandad de peces, máxime cuando dichas muertes se producen durante las tareas de construcción de deflectores en los vanos del vertedero del brazo principal, elemento éste destinado a reducir los niveles de sobresaturación gaseosa, buscando así eliminar casualmente la muerte de peces.

Las represas poseen una fuerte inversión del Banco Mundial pues, como lo indican ciertas cifras del organismo internacional crediticio, se destina alrededor de un 25 % del dinero del organismo internacional a países en vías de desarrollo, donde en la mayor parte de ellos no existe la contrapartida jurídico-administrativa para controlar que se realicen las inversiones pertinentes en materia ambiental para el funcionamiento adecuado de represas y diques de contención de aguas. Este caso demuestra que,

durante la gestión del ex director ejecutivo, doctor Rafael Martínez Raymonda, las partidas para las inversiones mencionadas no fueron debidamente asignadas, y que los estudios en esta materia distaron mucho de ser los adecuadamente apropiados.

Por último, de determinarse la culpa en el obrar por parte de las personas responsables del manejo y funcionamiento de la represa, propiedad de la Entidad Binacional Yacyretá, y que en la situación descrita en la presente, no se guardaron los recaudos mínimos necesarios a fin de no perjudicar la reserva íctica tanto en jurisdicción paraguaya como argentina, lo que constituiría una flagrante violación a la leyes y convenios internacionales.

Por los argumentos hasta aquí expuestos, y por los que en su oportunidad agrega, es que solicito de los señores legisladores el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor J. Cavallero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe sobre los siguientes puntos:

1. Si el Ente Binacional Yacyretá (EBY) tiene conocimiento de cuáles fueron las causas que motivaron la mortandad de innumerable cantidad de peces (aproximadamente 8 toneladas), hecho sucedido durante los meses de noviembre y diciembre del año 2001.

2. Si cuenta con el correspondiente asesoramiento de técnicos y profesionales en la materia, a los efectos de prevenir y evitar este tipo de catástrofes ecológicas que el funcionamiento de la represa pudiera ocasionar.

3. Si realiza el debido y estricto control que el funcionamiento de la represa exige y si también se ocupa de controlar la pesca indiscriminada que se realiza en la zona. En caso afirmativo, cuáles son los mecanismos que implementa y qué tipo de resguardos realiza para que sea efectivo dicho control.

4. Si cuenta con un presupuesto destinado a mitigar, compensar o remediar el impacto ambiental que pudiera ocasionarse –sobre todo en la reserva ictícola– como consecuencia del funcionamiento y actividad de la represa. En caso afirmativo, informar a qué organismos se destinan dichos fondos y si se realizan los controles respectivos que determinen

si esos fondos son utilizados para los fines que se destinan.

5. En cuánto estima la pérdida de los recursos naturales de la zona desde la entrada en funcionamiento de la primera turbina hasta la actualidad.

6. Si cada vez que se producen hechos de esta naturaleza el ente lo hace público, informa las causas y determina quiénes son los responsables.

7. Cualquier otra información que sea considerada de interés.

Araceli Méndez de Ferreyra.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes en razón de la materia objeto del presente proyecto, se sirvan informar acerca de que si la mortandad de varias toneladas de peces, durante el año 2000, en las instalaciones de la Entidad Binacional Yacyretá, fue ocasionada por errores en la operación de la central hidroeléctrica, debido a la impericia en el manejo del embalse, como por asimismo a la negligencia en las tareas de mantenimiento en una de las turbinas de la Entidad Binacional, durante la gestión del anterior director ejecutivo, doctor Rafael Martínez Raymonda, en igual forma se solicita se determine e informe lo siguiente:

Qué medidas preventivas de incidencia ambiental para el funcionamiento de la Represa Hidroeléctrica Yacyretá se utilizaron para evitar una mortandad como la ocurrida, en ocasión de repararse la estructura de la Unidad Generadora N° 1, que estaba fuera de servicio, y por dicha causa los peces habrían ingresado en su interior.

Indique los alcances del dictamen del sumario instruido por el asesor jurídico de la Entidad Binacional Yacyretá - Margen izquierda (Argentina), tanto a los funcionarios del departamento técnico de la EBY, como a los responsables de la Consultora Cidy (Consultores Internacionales de Yacyretá - fiscalizadores de la obra) y a la empresa contratista Consorcio Sur, encargada esta última de los deflectores en el vertedero del brazo principal; paradójicamente los deflectores son elementos destinados a reducir los niveles de sobresaturación gaseosa, buscando así eliminar casualmente la muerte de peces.

Qué consecuencias ecológicamente negativas determinó esta alteración de los recursos ictícolas, debido a que los ejemplares muertos formaban parte de la fauna de fondo o bentónica, con un importante rol dentro del ecosistema fluvial, ya que las mismas son especies transformadoras de la materia orgánica depositada en el lecho de los ríos y

lagos, etapa insalvable para la recuperación de nutrientes.

Si los organismos del Estado nacional competentes en razón de la materia han recibido información acerca de las consecuencias económicas negativas que implica la pérdida de la capacidad de generación de nuevas poblaciones de peces con valor tanto comercial como turístico.

Si la institución de crédito internacional Banco Mundial encargada del financiamiento del proyecto Yacyretá, ha realizado los controles relativos a las inversiones en materia ambiental, y si dentro de los mismos se han previsto situaciones como la descrita. En su caso indique procedimiento utilizado.

Héctor J. Cavallero.